



SANTA FE

LEY 14216

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso. Adhiere a la ley 26906.

Sanción: 19/10/2023; Promulgación: 13/11/2023; Boletín Oficial 14/11/2023

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Adhesión. Adhiérese la Provincia a la Ley Nacional N° 26906 "Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso".

Art. 2º. Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Art. 3º. Convenios. Facúltase al Poder Ejecutivo a la suscripción de convenios de cooperación y coordinación con organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y comunales a fin de propiciar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 26906 "Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso".

Art. 4º. Registro y Comunicación. Los establecimientos de salud públicos y privados deben comunicar al Ministerio de Salud, en el mes de diciembre de cada año, el listado de los productos médicos activos en uso, destacando: nombre, utilidad, fecha de incorporación al establecimiento, período de garantía del/establece fabricante, certificado de producto médico vigente de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología, el certificado de habilitación de la empresa que comercializa el equipamiento y todo otro dato que se considere relevante. La Autoridad de Aplicación determina la modalidad y plazo para la comunicación de altas y bajas, en el marco del Registro de Productos Médicos Activos conforme en el artículo 12 incisos a) y b) de la Ley Nacional N° 26906 "Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso".

Art. 5º. Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de las disposiciones presentes.

Art. 6º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FARÍAS, PABLO GUSTAVO; GUTIÉRREZ, ESTEBAN RAFAEL; PUCCINI, GUSTAVO JOSÉ; RODENAS, ALEJANDRA SILVANA